 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		<p>*20261200042501* Radicado: 20261200042501 Fecha: 13-04-2026 Pág. 1 de 3</p>
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., lunes 13 de abril de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO

Correo Electrónico: [REDACTED]
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la petición UAERMV **ANÓNIMA** con radicado No. 20261120058982 del 10 de abril de 2026 y Bogotá Te Escucha SDQS No. 2497572026 de la Alcaldía Mayor – Solicitud Intervención de la Transversal 52C No. 1 - 12 – Localidad de Puente Aranda.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...)

BOGOTA TE ESCUCHA: 2497572026

ATENCIÓN DE PETICIÓN 2497572026

INFORMACIÓN BÁSICA

[Ver Detalle de la Petición](#) Petición Anónima
[Actualizar Petición](#) [Actualizar Peticionario](#)

Asunto

SOLICITO DE MANERA URGENTE REVISAR LA CONSTRUCCION DE LA TRANSVERSAL 52 C # 1 - 12, BARRIO LA PONDEROSA POR EL PESO DE LA ESTRUCTURA LA CANTIDAD DE MATERIAN CONSTRIDO Y SACADO ESTA AFECTANDO LA CALLE Y PUE DE GENERAR UN RIESGO DE UINDMIENTA A LAS CASA DE LA CUADRA EL MIERCOLES PASADO AL ASACAR UNA VOQUETA LLENA DE MATERIAL ABRIO UN HUECO EN LA CALLE Y SE UNDIO YESO MUESTRA COMO ESTA AFECTANDO LA CONSTRUCCION, ADEMAS LA CONTRUCCION NO RESPETA LA REGLAMENTACION URBANISTICA SACANDO LA COTRUCION HASTA EL BORDE DE LA CALLE NO RESPETO EL ESPACIO DEL ANTEJARDIN SE SOLICITA QUE SE CORRIJA ESA SITUACION ANTES DE QUE TERMINE LA OBRA Y GUALDE LOS ESPACION Y LA ALTURA CORRESPONDIENTE ESTA NO ES UNA CUADRA DE ALTO IMPACTO ESTA CUADRA ES RESIDENCIAL Y ESA OBRA ESTA DAÑANDO LA CUADRA , ESTO VA SER COPIADO A LA PERSONERA Y PROCURADURIA POR QUE AL PARECER LA ALCALDIA VINO Y NO RERALIZO NINGUNA ACCION DEBE HACER TUMBAR LA CONSTRUUCCION ILEGAL EN EL ANTE JARDIN Y OJALA ESTO NO TERMINE EN UNA TRAJEDIA COMO YA CASI PASA CON EL UINDMIENTO DE LA CALLE SE SUBEN LAS FOTOS DE LO QUE SE PASO EL MIERCOLES PASADO ME TOCO ENVIAR ESTA PETICION POR ACA ES IMPOSIBLE COLOCARLA POR LA PAGINA COPIO A LA PERSONERA

(...)” (sic) se informa:


Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 16 – PUENTE ARANDA // **Unidad de Planeamiento Local (UPL):** CIUDAD MONTES

PK_ID	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
187808	16001933	TV 52C	CL 1	CL 1B	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

PK_ID: Llave de Identificación / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el segmento vial correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		<p>*20261200042501* Radicado: 20261200042501 Fecha: 13-04-2026 Pág. 2 de 3</p>
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dicho segmento en este momento.

Adicionalmente, se informa que el hundimiento puede deberse a una socavación por posible daño en redes, por lo tanto, se recomienda solicitar a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá - EAB-ESP, realizar una inspección de redes.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Puente Aranda** y a la **Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá - EAB-ESP** para que, desde su competencia revisen los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinden una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...).” (sic).
Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE, piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 14 / mes 04 / año 2026, y se desfija el “día” 20 / “mes” 04 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía Local de Puente Aranda – Carrera 31 D N° 4 – 05 – cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co (Rad 20261120058982)
División Servicio Acueducto y Alcantarillado – Av. Calle 24 No. 37 – 15 notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co (Rad. 20261120058982)

Documento 20261200042501 firmado electrónicamente por:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA
ANÓNIMOS**

CÓDIGO: SRPI-FM-014

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026

20261200042501

Radicado: **20261200042501**

Fecha: 13-04-2026

Pág. 3 de 3

**PABLO EMILIO MUÑOZ
PUENTES**

Subdirector de Planificación y Conservación
SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN
pablo.munoz@umv.gov.co
Fecha firma: 14-04-2026 06:55:49

Revisó:

CARMEN ALICIA DAVILA RAMIREZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - carmen.davila@umv.gov.co



4c55ea52b48651fa9c87d17519b067052a13130609b67b7461082b7b9e31083e

Código de Verificación CV: e1dc5 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

i

